

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de abril de 2013

II-PROYECTOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 520

Por el señor Torres Ramírez:

“Para enmendar los Artículos 4.0 y 4.1 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” a fin de derogar el requisito de someter un trasfondo histórico-operacional (cuestionario) para organizar las cooperativas juveniles escolares, comunales o universitarias cuyos miembros sean menores de veintiún (21) años; asimismo, abrogar la obligación y formalidad de juramentación ante un notario público de las cláusulas de incorporación de estas cooperativas juveniles.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS)

P. de la C. 808

Por los señores Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Vassallo Anadón y Hernández Alfonzo:

“Para enmendar el inciso (f) Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”, a los fines de permitir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales emplear de la cantidad de dinero sobrante disponible del Fondo de Aguas, hasta un máximo de diez (10) por ciento, para cubrir los gastos propios y necesarios de dicho Departamento, luego de haber atendido completamente la administración del Plan de Aguas durante cada año fiscal.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)